

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Agosto de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

==

PARTIDO DE PAMPLONA.

FINCAS RÚSTICAS.

Beneficencia.

MAYOR CUANTIA.

Inventarios números del 332 al 336. = Expediente núm. 90. = Cinco piezas de tierra situadas en jurisdiccion de esta ciudad, procedentes de la casa Inclusa Provincial á saber. = Una en el término denominado San Juan, lindante á otras del Márques de Góngora, mayorazgo de Urtasun y viuda de Osambela, su cabida 16 robadas 12 almutadas, equivalentes á una hectá-

rea, 50 áreas y 49 centeáreas, tasada en 295 rs. de renta y en 7370 id. para venta. = Otra cerca de la anterior, linda á senda para la huerta de Barañain, á hermitagaña y piezas de Manuel Egui y Francisca Nazabal, de 5 robadas 2 almutadas, ó sean 46 áreas 4 y 1/2 centeáreas, tasada en 82 rs. de renta y en 2050 id. para venta. = Otra en dicho término, linda á camino de Barañain, senda á la huerta y piezas de D. Ciriaco Ulibarri y D. Fermin Arteta, de 5 robadas, ó sean 44 áreas y 92 centeáreas, tasada en 64 rs. de renta y 2300 id. para venta. = Otra en dicho término, linda á camino de Barañain, camino viejo para Puente la Reina y piezas de D. Ciriaco Ulibarri, de 5 robadas 10 almutadas, ó sean 50 áreas y 54 centeáreas, tasada en 68 rs. de renta y 2700 rs. para venta. = Otra en Lezcairu, linda al soto y piezas de D. Vicente Arraiz, Mauricio Esparza y Javier Sorbet, su cabida 12 robadas, equivalentes á una hectárea, 7 áreas, 81 y 1/2 centeáreas, tasada en 154 rs. de renta y en 3840 id. para venta.

Las cinco fincas anteriores componen la cabida de 44 robadas 8 almutadas, sus tasaciones ascienden á 663 rs. de renta y á 18260 id. para venta: Las llevan en un arriendo Ignacio Arrieta y Pablo Lizarraga, por 46 robos y 1/2 de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 23 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos.

ó sean 1 kilólitro, 3 hectólitros, 8 litros y 5 centilitros, los cuales graduados á 19 rs. 71 céntimos robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, importan 916 rs. 52 céntimos, y la Administración de propiedades y derechos del Estado de la provincia los ha capitalizado en 20621 rs. 70 céntimos, los mismos serán el tipo de la subasta.

PARTIDO DE TUDELA.

Inventario números 281 y 282.—Espediente número 95.—Dos olivares situados en jurisdicción de la ciudad de Cascante, procedentes del Hospital de la misma, uno en el término de Lor, que contiene 59 olivos en buen estado; con inclusion de 9 estacas que ya dan fruto, su cabida 6 robadas una almutada, ó sean 54 áreas, 46 centeáreas, 8 decímetros y 95 centímetros, linda por ambos lados á la Condesa de Teba, tasado en 520 rs. de renta y en 6366 id. para venta.—Otro en el término titulado viñas nuevas, contiene cien olivos en buen estado y diez estacas que no dan fruto, su cabida 10 robadas, equivalentes á 89 áreas, 84 centeáreas, 56 decímetros, linda por Norte y E. á D. Fernando Morales, tasado en 820 rs. de renta y en 10834 id. para venta.

Los peritos han declarado que estas dos heredades deben enagenarse en un lote, componen la cabida de 16 robadas y una almutada, sus tasaciones ascienden á 1340 rs. de renta y á 17200 rs. para venta, las lleva en arriendo Marcos Arbiol, pagando 1620 rs. de renta al año, plazo 31 de Marzo, y la Administración de propiedades y derechos del Estado de la provincia, ha capitalizado la renta que producen en 36450 rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.

Inventario números del 288 al 291.—Espediente número 97.—Cuatro olivares situados en las jurisdicciones de la ciudad de Cascante y lugar de Tulebras, procedentes del Hospital de aquella á saber: Una empelteria con algunos olivos que con inclusion de estos, contiene cien plantas en muy buen estado, su cabida es 9 robadas, equivalentes á 80 áreas, 86 centeáreas, 10 decímetros y 40 centímetros, linda á la Condesa de Teba, tasado en 627 rs. de renta y en 10246 id. para venta.—Otro en el término de viñas nuevas, que contiene trece olivos en buen estado, de una robada una almutada, ó sean 9 áreas, 54 centeáreas, 60 decímetros y 95 milímetros, linda al rio mayor, tasado en 87 rs. de renta y en 1456 id. para venta.—Otro en el término de la Torrecilla, que contiene tres olivos en buen estado y nueve estacas que todavia no dan fruto, su cabida 12 almutadas, ó sean 6 áreas, 73 centeáreas, 84 decímetros y 20 centí-

metros, linda á Silvestre Romano, tasado en 46 rs. de renta y en 808 id. para venta.—Otro en el término titulado Socarrada, jurisdicción de Tulebras, tiene 38 olivos en buen estado y dos estacas que no dan fruto, de 3 robadas 3 almutadas, ó sean 28 áreas, 63 centeáreas, 82 decímetros, y 85 centímetros, linda por ambos costados al Márques de San Adrian tasado en 240 rs. de renta y en 4182 id. para venta.

Las cuatro fincas han declarado los peritos deben enagenarse en un lote, tienen la cabida de 13 robadas 4 almutadas, sus tasaciones ascienden á 1200 rs. de renta y á 16692 rs. para venta: las lleva en arriendo Manuel Diez y paga 1800 rs. anuales, plazo 31 de Marzo. La Administración de propiedades y derechos del Estado ha capitalizado la que producen, en 40500 rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.

Inventario núms. del 304 al 307.—Espediente núm. 100.—Cuatro fincas situadas en las jurisdicciones de la Ciudad de Cascante y lugar de Urzante, procedentes del Hospital de aquella ciudad, á saber: Un olivar en el término denominado Parral, contiene 17 olivos en buen estado y 6 estacas que no dan fruto, su cabida una robada 7 almutadas, equivalentes á 12 áreas, 91 centeáreas, 53 decímetros y 5 centímetros, linda por Norte y Este á D. Fernando Morales, tasado en 82 rs. de renta y en 2010 id. para venta.—Otro olivar en el término de Reilombo, jurisdicción de Urzante, contiene 57 olivos en buen estado y 2 estacas que no dan fruto, su cabida 6 robadas 5 almutadas, ó sean 56 áreas, 71 centeáreas, 50 decímetros y 5 centímetros, linda á D. Manuel Munarriz, tasado en 461 rs. de renta y en 6378 id. para venta.—Una pieza rodeada de 36 olivos en buen estado y 10 estacas que todavia no dan fruto, situada en el término denominado Talladura, de once robadas ó sean 98 áreas, 83 centeáreas, 1 decímetro y 66 centímetros, linda á D.^a Josefa Lecumberri, tasada en 251 rs. de renta y en 5266 id. para venta.—Una viña en el término de las Planas de Urzante, su cabida dos robadas 4 almutadas, con inclusion de 14 almutadas descepadas, equivalentes á 20 áreas, 21 centeáreas, 52 decímetros y 60 centímetros, tasada en 66 rs. de renta y en 662 id. para venta.

Los peritos han declarado que estas cuatro heredades deben enagenarse en un lote, componen la cabida de 21 robadas, sus tasaciones ascienden á 860 rs. de renta y á 14316 rs. para venta, las lleva en un arriendo Bernardo Romano, pagando 1120 rs. al año, plazo 31 de Marzo, y la Administración de Propiedades y derechos del Estado de la provincia ha capitalizado

esta en 25200 rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.

Inventario números del 308 al 312.—Espediente número 101.—Cinco olivares situados en las jurisdicciones de la ciudad de Cascante y lugar de Tulebras, procedentes del Hospital de aquella á saber.—Uno en el término titulado Lor, que contiene diez olivos en buen estado, su cabida una robada y una almutada, equivalentes á 9 áreas, 54 centeareas, 60 decímetros y 95 centímetros, linda á José Cosmuel, tasado en 88 rs. de renta y en 1262 id. para venta.—Otro en el término de la Torrecilla con 40 olivos y 4 estacas que no dan fruto todavia, de 4 robadas 7 almutadas ó 39 áreas, 86 centeareas, 89 decímetros y 85 centímetros, linda á D. Javier Jimenez, tasado en 234 rs. de renta y en 4054 rs. para venta.—Otro en el mismo término, con 23 olivos en buen estado y 2 estacas que no dan fruto, de una robada 9 almutadas ó sean 14 áreas, 3 centeareas, 83 decímetros y 75 centímetros, linda á D. Dámaso Urbasos, tasado en 196 rs. de renta y 2736 id. para venta.—Otro en el mismo término, contiene 31 olivos en buen estado y 3 estacas que no dan fruto, su cabida 2 robadas 3 almutadas, ó sean 19 áreas, 65 centeareas, 37 decímetros, 25 centímetros, linda á D. Hermenegildo Montorio, tasado en 208 rs. de renta y en 3184 id. para venta.—Otro en el término denominado Socarrada, jurisdicción de Tulebras, contiene 22 olivos en buen estado y cinco estacas que todavia no dan fruto, de 2 robadas 7 almutadas, ó sean 24 áreas, 89 centeareas, 98 decímetros y 65 centímetros linda á D. Francisco Urtasun, tasado en 174 rs. de renta y en 2584 id. para venta.

Los peritos han declarado que estas fincas deben enagenarse en un lote, componen la cabida de 11 robadas 11 almutadas, sus tasaciones ascienden á 900 rs. de renta y á 13820 rs. para venta, las lleva en un solo arriendo Fermin Labarga y paga 1260 rs. al año, plazo 31 de Marzo: la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia la ha capitalizado en 28,550 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta.

PARTIDO DE TAFALLA.

Fincas Urbanas.

Beneficencia,

MAYOR CUANTÍA

Inventario número 75.—Espediente número 108.—Una casa titulada Trinquete, situada en la plaza del Portal del rio, de la ciudad de Tafalla, señalada con el núm. 5, procedente del Hospital de la misma, lindante á dos calles públicas, y se unen las dos en el puente del rio Cidacos que se halla á la trasera de dicha casa, tiene de sitio solar 4475 pies castellanos de superficie

al cubierto, equivalentes á 3 áreas 46 centeareas, 5 decímetros y 7 centímetros, consta de tres pisos, y su fábrica se compone de piedra sillar, mampostería y ladrillos, hallándose todo en buen estado: los peritos la han tasado en 5000 rs. de renta y en 162,127 rs. para venta: la lleva en arriendo Angel Berruezo y paga 7500 rs. al año, plazo 15 de Octubre, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado la ha capitalizado en 135,000 rs, servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario número 73.—Espediente número 112.—Un crédito de 28,098 rs.; procedente del Hospital de la ciudad de Tafalla, que tiene sobre dos molinos, uno de harinas y otro de aceite, la propiedad de los cuales, es de diferentes Socios, ó 25 acciones, por no ser posible la division de los mismos, se le entrega á cada una la parte correspondiente de la renta y al establecimiento se hace de 52 robos y medio de trigo todos los años, que equivalen á 27 fanegas y un celemin, ó sean un kilólitro, 4 hectólitros, 7 decálitros, 6 litros, 8 decilitros y 2 centilitros, los cuales graduados á 19 rs. 87 cents. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, en el partido de Tafalla, importan 1043 rs. 18 cents. y la Administracion de Propiedades y derechos del Estado los ha capitalizado en 20865 rs. 50 cents. Servirán de tipo en la subasta los 28098 rs. que son el capital del establecimiento sobre los molinos, cargando el comprador con las contingencias favorables ó adversas que tienen los demás participes en las acciones sobre los mismos.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos igua-

les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en la villa y corte de Madrid y Ciudades de Tudela y Tafalla.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicoa fábricas y artefactos caducan concluido que ses el año de arrendamiento corriente á la toma de posision por el comprador. Los de fincas urbanes 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimien-

to de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 30 de Junio de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imp. de Sisto Diaz de Espada.

ESTADO: que manifiesta los expedientes de redencion de censos aprobados por las Juntas superior y Provincial de ventas en sesiones de los dias 18 y 28 del corriente.

Núm. de los expediente	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Réditos en metálico.		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacn		Importe de la capitalizacn	
			Rs. vn.	céts.		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	vn.
267	D. Domingo Daoiz.	Ablitas	328		22 Ayuntamiento de Ablitas.	4 y 80	6837	95	
274	Andrés Perez y constes.	Peralta	32		» Id. de Peralta.	8	400	»	
289	Sandalio Moreno.	Id.	13		» Id. de Id.	8	162	50	
302	Juan F. Ruiz.	S. Martin de Amésc ^a	25		88 Propios del valle Améscoa	8	137	50	
326	Joaquina Sola.	Ablitas	»		50 Id. de Ablitas.	8	6	25	
340	Romualdo Ochoa.	Olite	17		» Id. de Olite.	8	212	50	
356	María Moreno.	Caparroso	141		52 Id. de Caparroso.	6 1/2	2175	62	
362	Joaquina Eslava.	Ablitas	»		45 Id. de Ablitas.	8	5	62	
363	Leon Jubera.	Fálces	75		» Id. de Fálces.	6 1/2	1153	85	
413	Juan Monreal.	Pamplona	28		29 Id. de Azagra.	8	353	62	
415	Plácido Beraza.	Valtierra	63		25 Id. de Caparroso.	6 1/2	973	8	
438	La Diputacion provin- cial de Navarra.	Pamplona	525		» Casa Inclusa de esta Ciu- dad.	6 1/2	8076	92	
	La misma.	Id.	450		» Id. de id.	Id.	6923	7	
	La misma.	Id.	480		» Id. de id.	Id.	7384	61	
	La misma.	Id.	5000		» Id. de id.	Id.	76923	7	
	La misma.	Id.	330		» Id. Testament.ª de Goya.	Id.	5076	92	
	La misma.	id.	165		» Id. de id.	Id.	2538	46	
	La misma.	id.	1242		» Maestría de Elzaburu.	Id.	19107	69	
447	José Sesma.	Azcona	25		88 Propios del valle Améscoa	8	137	50	

Pamplona 30 de Junio de 1862. = El Comisionado principal, Juan Monreal.